

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## REQUERIMIENTO DE CLORO LIQUIDO PTAP EL TRIUNFO

### 1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de las cantidades del bien mencionado, en el numeral precedente, son para el tratamiento de agua cruda a fin de ser potabilizado y permitir la operación en la PTAP El Triunfo, para brindar la continuidad del servicio, de agua potable a la población de Puerto Maldonado.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de 1,632 Kg del insumo químico Cloro líquido, en las cantidades del bien mencionado, son para el tratamiento de agua cruda pre clorado y desinfección del agua, a fin de ser potabilizado y permitir la operación y continuidad en la PTAP El Triunfo, para la continuidad del servicio de agua potable a la población de El Triunfo para el periodo 2025.

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

No aplica

#### c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios, por un total de SEIS (06) entregables, a partir del día siguiente y contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista, o hasta agotar el monto del importe contratado, lo cual ocurra primero, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Jr. Andrés Mallea con Av. Interoceánica de la Localidad El Triunfo, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, en el horario de 7:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes. La Entidad No está obligado recibir bienes en horario no programados. Además, el contratista debe coordinar con almacén central de la Entidad.

#### e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por jefe del Dpto. de Producción y Control de Calidad en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

No corresponde

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No corresponde

**i. Fórmulas de reajustes**

No corresponde

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

**1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1. Área que realiza el requerimiento**

Departamento de Producción y Control de Calidad – EPS EMAPAT S.A.

**4.2. Cantidad del Combustible**

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	COLORO LIQUIDO	Kg.	1,632



**4.3. Características del bien**

Las especificaciones técnicas del **COLORO LIQUIDO** a suministrar se encuentran detalladas en los anexos al presente documento, las mismas que corresponden a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la central de Compras Públicas – Perú Compras, según lo establece la Ley N°32069 y su reglamento.

**4.4. Condiciones mínimas del bien**

**Cloro Líquido**

Características	Especificaciones
Formula química	Cl <sub>2</sub>
Peso molecular	70.90
Nombre sustancia química	Cloro Liquido

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

Nombre IUPAC	Cloro gas liquido
Pureza	99.50 %, mínimo
Impurezas	0.05 %, máximo
Aspecto	Gas amarillo verdoso, líquido ámbar
Uso	Desinfección del agua
Humedad	0.015% en peso, máximo

**Impurezas**

El cloro suministrado bajo esta norma no debe contener sustancias minerales ni orgánicas solubles, en cantidades capaces de producir efectos dañinos o peligrosos para la salud de las personas que consuman agua que ha sido tratado con el este cloro.

- Humedad no debe exceder 0.015% en peso.
- Metales pesados: la suma de todos los metales pesados no debe exceder 0.003% en peso expresado como plomo.
- El plomo no debe exceder 0.001% expresado en peso como plomo.
- El mercurio no debe exceder 0.0001% en peso expresado como plomo.
- El arsénico no debe exceder 0.0003% en peso expresado como plomo.

**Condiciones y peso neto mínimo por envase del producto.**

- Cilindros o envases metálicos : 68 Kg, mínimo.

**Condiciones de tratamiento.**

- El insumo químico mencionado debe ser capaz de remover las partículas coloidales (oxidar hierro y manganeso) y sabores del agua superficial a tratar.
- Reducir la carga bacteriana en el agua superficial y desinfectar el agua en las unidades del proceso de producción.
- Minimizar costos económicos en el tratamiento del agua según el insumo químico requerido y especificado.

**Embalaje.**

**Envase único:** cilindros metálicos con válvulas en buen estado, los envases serán proporcionados por el área usuaria en calidad de préstamo (Tabla1. Número de serie de envases) y son acordes al contenido (peso neto) del insumo químico.

Si el insumo es importado se recepcionará en los envases proporcionados por el área usuaria. Si el o los envases y/o las válvulas están en mal estado, antes del llenado del insumo, el proveedor deberá comunicar a la entidad, por esta observación, para la reparación y mantenimiento del o los envases, además los costos serán asumidos por la Entidad.



N°	Peso, Kg	N° Serie	Volumen, L	Color cilindro
1	60.4	4776926	53.3	amarillo
2	60.8	4776982	53.5	amarillo
3	57.2	4192258	54.2	plata
4	69.7	4401462	66.8	plata
5	59.5	4776866	54.4	amarillo
6	59.6	4777017	53.9	amarillo
7	59.8	44U1458	55.8	plata

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

N°	Peso, Kg	N° Serie	Volumen, L	Color cilindro
8	55.3	274505	55.3	plata
9	---	249348	---	plata
10	---	249336	---	plata
11	---	54556	---	plata
12	---	49542	---	plata
13	---	54562	---	plata
14	---	54596	---	plata

**Rotulado.**

Adicional a las características establecidas en la ficha técnica sobre este ítem. Se recibirá cada envase con contenido con las características de llenado del insumo; fecha de envasado, peso neto, peso bruto, código o número de envase, advertencias sobre riesgos en la manipulación y otros.

**Transporte.**

El transporte debe garantizar la integridad de cada una de los envases (68 Kg de peso neto) desde los almacenes del proveedor hasta los almacenes del área usuaria.

Los bienes deben estar en buenas condiciones, tener peso exacto, no deberá presentar deficiencias en su calidad, ni daños en su envoltura, además deben ser debidamente apilados en el lugar de la PTAP El Triunfo, sito en Jr. Andrés Mallea con Av. Interoceánica de la Localidad El Triunfo, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios

**4.5. Obligaciones y/o condiciones de suministro**

Para verificar la Garantía, Calidad y conformidad del bien deberán presentar, a la entrega del bien, lo siguientes:

- Si el producto es importado, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado de origen, además del certificado de control de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Si el producto es nacional, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Adicionalmente, el área usuaria podrá realizar toma de muestra del lote o lotes recepcionados para análisis en laboratorio acreditado ante INACAL con el fin de conocer la concentración del insumo y otras características del mismo.
- En el caso de resultar estos análisis fuera de norma, por debajo o por encima cuando resulten perjudiciales, de los rangos establecidos para este insumo, se dejará de usar este producto en la cantidad del stock encontrada en el almacén del área usuaria, luego de conocido estos resultados, por lo que, los perjuicios económicos ocasionados, a la empresa EMAPAT S.A., serán de entera responsabilidad del Contratista y se procederán con las penalidades y procedimientos que correspondan. Este departamento realizará el informe donde se pida notificar al proveedor para recojo del stock observado y se pedirá la devolución por el bien pagado, si es que así fuera el caso, así mismo la Entidad debe realizar las denuncias, por las vías legales que correspondan.
- Si el producto es importado se recepcionará en su envase original y condiciones de peso neto requeridos.

**En la etapa de entrega del bien.**

- No se aceptarán insumos con envases y válvulas de control en mal estado como consecuencia de un mal transporte o defectuoso envasado, los que pudieran afectar al personal y/o alterar la composición físico química, color y apariencia diferente del bien.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- No se aceptarán insumos en otros envases diferentes a los proporcionados por la EPS.
- No se aceptarán insumos con pérdida de peso visibles del mismo.
- Durante la remisión de los cilindros metálicos con cloro líquido, ante cualquier pérdidas o averías, el proveedor será el único responsable, hasta su devolución, con las características que les fue entregadas.

Para estos últimos casos, las cantidades serán contabilizados e informados al área administrativa (Almacén o logística) para que se comunique AL CONTRATISTA y sean reemplazados antes de emitir la conformidad del lote recepcionado. El costo del transporte o transportes por las cantidades no aceptadas y detectadas serán de responsabilidad del proveedor, en la devolución y reemplazo del lote.

El contratista debe comunicar a la Entidad sobre la ejecución de la prueba hidrostática y/o la renovación de válvulas y accesorios y/o pintado, respetivos, de cada cilindro con código de la Entidad, por al menos una vez en lo que va el contrato, por lo que antes de las obligaciones, el contratista debera alcanzar las ordenes de trabajo y las facturas, de los cilindros con sus códigos y la descripción de los servicios, para el llenado con el producto químico. Los costos generados por el (los) servicio(s) lo asumirá y pagará la EPS EMAPAT S.A.

El recojo de los cilindros vacíos desde el local del transportista de la ciudad de Lima, así como la entrega de los mismos, con cloro líquido, de acuerdo al cronograma será de responsabilidad del Contratista. Mientras que el transporte de los cilindros vacíos hasta el local de la empresa transportista de la ciudad de Lima será responsabilidad de la Entidad.

#### **4.6. Procedimiento para el suministro**

Para la atención del bien, el contratista presentará, de manera obligatoria, para el control del mismo los siguientes:

- Guía de remisión de transportista.
- Guía de remisión del bien, detallar el número de entrega.
- Cantidad en Kg o TM.
- Certificados de calidad del lote o lotes a entregar

#### **4.7. Requisitos de Calificación**

##### **Requisitos del proveedor:**

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, y dedicado al rubro, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación, con experiencia en la Fabricación y/o distribución y venta de INSUMOS QUIMICOS EN GENERAL QUE SON USADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

##### **Condiciones mínimas del proveedor:**

- ---

#### **4.8. Afectación presupuestal**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Producción y Control de Calidad. El pago debe realizarse a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

**4.9. Forma de entrega**

El abastecimiento de las cantidades del insumo químico será suministrado en entregas parciales, según cronograma de entregas y/o de acuerdo a las necesidades del Departamento de Producción y Control de Calidad.

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cronograma de entrega					
			1ra.	2da	3ra	4ta.	5ta.	6ta
CLORO LIQUIDO	Kg.	1,632	<b>272</b>	<b>408</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>408</b>	<b>272</b>
			Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista

Se debe tomar en cuenta los siguientes periodos siempre y cuando los cilindros estén en condiciones normales:

- 1) El tiempo para el envío de los cilindros vacíos, desde la entidad, hacia los almacenes del proveedor se estiman en 4 días.
- 2) El tiempo del llenado de cloro líquido (presurizado) en los cilindros limpios y habilitados, estiba, desestiba y traslados internos en el centro de llenado, se estiman 6 días.
- 3) El tiempo de retorno, desde Lima hasta los almacenes de la Entidad, se estiman en 4 días.



**Nota.- Si en la recepción de los cilindros vacíos, estos no estén en condiciones normales; por desgaste, corrosión, golpes y otros desperfectos en los cilindros; parte externa, las válvulas y accesorios de conexión de los cilindros, detectadas tanto en la estación de descarga del contratista, como en la operación y almacenes dentro de la planta del área usuaria, para ello el proveedor deberá solicitar el periodo de mantenimiento y reemplazo de estos, con los fines de controlar el flujo del cloro líquido dentro de los ambientes del área usuaria, para evitar riesgos en su manipulación y uso, por lo que deberá proceder con la prueba hidrostática y/o cambio de accesorios, pintado y otros, respectivos. En este caso, para el periodo de mantenimiento del o los cilindros se otorgarán ocho (08) días calendarios en adicional a los 15 días establecidos, por lo que, para la esta entrega, el cómputo total y final serán de 23 días calendarios.**

Cuando corresponda aplicar el **periodo de mantenimiento**, se adicionaran; 08 días calendarios otorgados al contratista para la entrega del cloro líquido, haciendo un total de 23 días calendarios, contados desde la recepción de los cilindros de cloro vacíos por el contratista, para lo que, será necesario que el proveedor alcance

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

documentos probatorios de la prueba hidrostática y/o cambio de accesorios y/ o pintados, respectivos, por los mantenimientos y/o servicios ejecutados describiéndose claramente los motivos y las fechas.

**4.10. Forma de pago**

El pago del bien se realizará en **PAGOS PARCIALES**, conforme a las cantidades de los entregables.

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cronograma de entrega					
			1ra.	2da	3ra	4ta.	5ta.	6ta
CLORO LIQUIDO	Kg.	1,632	<b>272</b>	<b>408</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>408</b>	<b>272</b>
			Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista	Entrega a los 15 días calendarios contabilizados desde la recepción de los cilindros vacíos en condiciones normales, en los almacenes del contratista

El pago se realizará después de las entregas, de la cantidad en Kg, del insumo y según cronograma, de acuerdo al sistema de la EPS EMAPAT S.A., por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- La conformidad emitida por la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión del bien y transportista.

Se adjunta ficha técnica homologada

**Anexos**

- **Anexo 1** – Requisitos de Habilitación



**Anexo 1**

**REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

Copia simple del Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales modificatorias.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p style="text-align: center;"><b>HABILITACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Contar con Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.</i></li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p style="text-align: center;"><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia simple del Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales modificatorias</i></li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B.</b>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p style="text-align: center;"><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 494,460.00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 41,205.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), por la venta</p>



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS QUIMICOS EN GENERAL QUE SON USADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

